

Bases Legales de la Promoción “SORTEO CONNECTIVITY CUSTOMER SERVICE”

BASE 1ª.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil SEAT, S.A. (en adelante “SEAT”) con domicilio social en Autovía A-2, Km. 585, Martorell (08760), Barcelona, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 23662, folio 1, hoja número B-56-855, y provista de NIF A-28049161, organizará la promoción “Sorteo Connectivity Customer Service” (en adelante, la “Promoción”) para los clientes del servicio de conectividad: inglés, alemán, español, italiano y francés, la cual se llevará a cabo desde el día 01/11 de 2023 hasta el día 15/12 de 2023, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo de Vigencia”). El horario de participación es de 08:00 a 20:00h de lunes a domingo.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que contacten en los idiomas señalados anteriormente, que sean mayores de edad y que cumplan con las condiciones de participación que se establecen a continuación.

No podrán participar en la presente Promoción los empleados de SEAT, así como de sus empresas colaboradoras. Tampoco podrán participar todas aquellas personas que hubieran intervenido directa o indirectamente en la elaboración de la Promoción, ni sus familiares en primer grado por consanguinidad o afinidad. Con carácter general, no podrán ser participantes las personas jurídicas ni tampoco podrán participar los menores de 18 años.

SEAT establece que el derecho de participación en la presente Promoción es totalmente gratuito.

BASE 2ª.- OBJETO

La Promoción tiene como objetivo incentivar el uso del servicio de conectividad y fomentar la participación de los clientes en la encuesta de satisfacción de SEAT. Con dicha finalidad, se otorgarán los premios detallados en la Base 5ª (“los Premios”), entre los participantes que, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases legales.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Adquirirá la condición de participante, toda persona física, mayor de edad, residente en los territorios señalados en la base primera, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser propietario o usuario de un vehículo de las marcas SEAT o CUPRA y ser cliente del servicio de conectividad.
- El participante debe ser propietario o usuario de un vehículo de las marcas SEAT o CUPRA que permita disfrutar de servicios de conectividad y estar registrado en dichos servicios en el momento en que se selecciona o anuncia a los ganadores del sorteo.
- Utilizar los servicios del Customer Interaction Center (CIC) el centro de atención al cliente específico para la gestión y resolución de incidencias relacionadas con conectividad al que se debe contactar por vía telefónica. El servicio "CIC" está disponible para propietarios o usuarios de vehículos de las marcas SEAT o CUPRA".
- Utilizar el servicio de atención al cliente por teléfono y responder a la encuesta de satisfacción posterior.

De conformidad con lo anterior, la participación se efectuará exclusivamente por teléfono.

Sólo se admitirá una participación por participante.

La aceptación expresa de las presentes Bases Legales es condición necesaria para la participación en la Promoción y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los usuarios participantes que no cumplan con todas las condiciones establecidas en las mismas serán descartados automáticamente.

La identidad de los participantes que resulten agraciados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carnet de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los premios.

BASE 4ª.- PREMIO

Los Premios consisten en la entrega de productos de merchandising de las marcas SEAT y CUPRA. El participante recibirá merchandising de SEAT si tiene un automóvil SEAT, y merchandising de CUPRA si tiene un automóvil CUPRA. Es decir, los premios se otorgarán en función de la marca del coche que posea cada participante.

El valor total de los premios asciende a:

- Importe total de los productos de merchandising SEAT: 120,39 € (incluye IVA)
- Importe total de los productos de merchandising CUPRA: 255,49€ (incluye IVA)

Los Premios serán personales e intransferibles.

En ningún caso, los Premios serán susceptibles de ser canjeados por su valor en metálico, y su venta o comercialización queda totalmente prohibida.

SEAT se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de la Promoción para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior y debido a causas de fuerza mayor no imputables a SEAT, SEAT se reserva el derecho exclusivo a modificar la naturaleza y la cuantía de los Premios objeto de esta Promoción y a ajustarlo a las eventualidades en las que pueda converger.

Las obligaciones de SEAT respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la entrega de los Premios a los ganadores.

BASE 5ª.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA PROMOCIÓN

Cada participante deberá cumplir con todas las condiciones establecidas anteriormente.

El participante, después de utilizar el servicio de atención al cliente por teléfono, será invitado por el agente a responder una encuesta de satisfacción valorando la atención recibida y a participar en una promoción para lo cual se necesitará el correo electrónico del participante. Tras la realización de la encuesta a petición del participante se le enviará un correo electrónico con la información necesaria para participar en el sorteo y un enlace para acceder a las Bases Legales.

Para poder seleccionar a los ganadores, SEAT elaborará un fichero con los números de ticket asociados a cada consulta de cada cliente que responda íntegramente a la encuesta y que desee participar que serán transferidos a un servidor común (España) para llevar a cabo el sorteo y seleccionar a los ganadores.

Para seleccionar a los ganadores, SEAT creará dos ficheros informáticos (uno para los clientes de SEAT y otro para los de CUPRA) con los números de ticket asociados a las consultas de los Participantes que, cumpliendo los requisitos requeridos en las presentes Bases Legales, hayan completado la encuesta íntegramente y deseen participar en el sorteo. En dichos ficheros, aparecerán numeradas, a razón de una por línea y por orden cronológico, todos los números referidos anteriormente.

De todos los participantes, se seleccionarán aleatoriamente 2 ganadores entre todos los participantes, que se corresponderá con el primer número seleccionado de manera aleatoria de cada listado (SEAT y CUPRA).

Quedará como suplente el número consecutivo del ganador de cada marca y los sucesivos en caso de que la primera reserva no aceptase el Premio. Habrá un máximo de 4 suplentes por marca.

En el caso de que los ganadores o los suplentes, a su vez, no fuesen localizados por causas ajenas a SEAT, no aceptasen o renunciasen al premio según el proceso establecido para la entrega del mismo descrito en la base 7ª, el Premio quedará desierto.

SEAT hará público el nombre de los ganadores por vía telefónica. Así mismo, SEAT se pondrá en contacto con los ganadores mediante llamada telefónica durante los 2 días laborables posteriores a la finalización del sorteo.

A los indicados efectos, es obligación de los participantes mantener dicho canal disponible. Los usuarios agradecidos deberán responder el mensaje de SEAT en un plazo de 72 horas tras la comunicación recibida. En el caso de no obtener respuesta, SEAT procederá a asignar el Premio a los suplentes por estricto en orden de suplencia. En el caso de que ninguno de los suplentes, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio o no fuesen localizables según el proceso descrito dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

Una vez contactados efectivamente los ganadores, SEAT les facilitará un documento al objeto de manifestar su aceptación los Premios y a fin de concretar los detalles para la entrega del mismo. Los usuarios ganadores deberán contestar expresamente “ACEPTO / NO ACEPTO” y devolverlo debidamente firmado.

SEAT no asumirá responsabilidad alguna frente a los ganadores en caso de que por cualquier causa no sea posible realizar la comunicación de los Premios mediante el procedimiento establecido en las presentes Bases.

BASE 6ª.- ACCIONES DE MARKETING PARA PUBLICITAR LA PROMOCIÓN

La Promoción se dará a conocer por vía telefónica por parte del agente que le haya atendido.

BASE 7ª.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios, los productos de merchandising de SEAT/CUPRA, serán entregados vía correspondencia a la dirección indicada por los ganadores.

BASE 8ª.- FRAUDE

En el caso de que SEAT o cualquier entidad ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear su participación, SEAT podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de esta participación.

A este respecto es importante añadir, que SEAT ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, SEAT se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

BASE 9ª.- FUERZA MAYOR

SEAT se reserva el derecho de prorrogar, modificar, cancelar o dejar en suspenso la presente Promoción o de adoptar las medidas razonables que fueran necesarias si concurren causas de fuerza mayor o causas no imputables a SEAT.

En caso de que, por las referidas causas, fuere necesario cambiar la fecha de la Promoción, SEAT comunicará la nueva fecha a todos los participantes a través de email o por otros medios que tenga a su disposición.

En cualquier caso, SEAT quedará eximida de toda obligación de compensación a los participantes, si concurren las referidas causas o si por imperativo legal, se

suspendiese o cancelase la Promoción; situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible.

BASE 10ª.- RETENCIONES A CUENTA

Al Premio de la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007 en su redacción dada por el RD 2004/2009.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor de los Premios a efectos de retenciones de los Premios sea superior a 300 Euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, si procede, SEAT practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor de los Premios entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que pudiera percibir, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, SEAT sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

BASE 11ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad del responsable:	SEAT, S.A., con CIF A-28049161
----------------------------	--------------------------------

Dirección:	Autovía A-2, Km. 585, Martorell (Barcelona)
Correo:	privacidad@seat.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:	dataprotection@seat.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

SEAT tratará los datos personales por usted facilitados, con las siguientes finalidades principal de gestionar su participación en la Promoción (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, contactar con los ganadores, comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores y entrega de los Premios).

¿Qué tipo de datos tratamos?

SEAT tratará sus datos identificativos y de contacto que Ud nos facilite a través del formulario de inscripción en la Promoción. Adicionalmente, se le podrán solicitar otros datos personales, como el DNI, su fecha de nacimiento, su domicilio fiscal, o su código postal, en caso de que haya sido seleccionado como ganador de uno de los Premios con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la Promoción, comprobar su identidad, prevenir el fraude, y gestionar las obligaciones legales y fiscales que tiene SEAT como organizador.

No se crearán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas con base en los datos personales que se traten.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato consistente en gestionar correctamente su participación en la promoción de acuerdo con lo previsto en las presentes BBLL. El tratamiento de sus datos es estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?

En caso de ser ganador, sus datos podrán ser comunicados a empresas del sector transporte. Asimismo, SEAT podrá comunicar sus datos para el cumplimiento de las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Adicionalmente, le informamos que SEAT contrata su infraestructura virtual según un modelo de “computación en la nube” a través de Salesforce.com, Inc.,

entidad domiciliada en The Landmark @ One Market Street, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América. Tratándose de una transferencia internacional de datos, SEAT ha firmado las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión con el fin de mantener el nivel de seguridad ofrecido en la Unión Europea.

Adicionalmente, en el caso de resultar ganador de un país no ubicada dentro de EEE, sus datos identificativos y de contacto podrán ser transferidos al tercer país del que es residente sin perjuicio de adoptar, en su caso, las medidas de adecuación necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

SEAT conservará sus datos personales mientras dure la presente Promoción, y en cualquier caso mientras usted no solicite su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos (5 años para el caso de la información vinculada a la participación en la Promoción).

¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?

Derecho	Contenido	Canales de Atención
Acceso	Podrá obtener confirmación si SEAT trata sus datos personales, así como, consultar sus datos personales incluidos en los ficheros de SEAT.	Podrá ejercer dichos derechos enviando un mail a privacidad@seat.es * *Para el ejercicio de sus derechos deberá indicar el derecho que quiere ejercer.
Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos, así como, completar aquellos que sean incompletos.	
Supresión	Podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.	
Oposición	Podrá solicitar que no se traten sus datos personales. SEAT dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.	

Limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes supuestos: ▪ Mientras se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos; ▪ Cuando el tratamiento es ilícito, Usted se oponga a la supresión de tus datos, y solicite la limitación de su uso; ▪ Cuando SEAT no necesite tratar sus datos, pero Usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones; ▪ Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión de interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.
Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado y aquellos que se han obtenido de su relación contractual con SEAT, así como a transmitirlos a otra entidad.
Si considera que SEAT no ha tratado tus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación frente a la autoridad de control competente, a través de la página web www.aepd.es .	
El ejercicio de estos derechos es gratuito.	

BASE 12ª.- RESPONSABILIDAD DE SEAT

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, SEAT declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración de la Promoción por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los participantes de la presente Promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a SEAT por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, SEAT no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

SEAT no se hace responsable de la información contenida en las redes sociales a las que el usuario pueda acceder, dado que dichas redes disponen de políticas de privacidad propias sobre las que la empresa no tiene ningún control.

SEAT queda exonerada de toda responsabilidad por el correcto funcionamiento de tales redes, por la veracidad y legalidad del contenido o la información ajena a SEAT a la que pueda accederse a través de ellas, así como por cualquier daño que pueda sufrir el usuario derivado del uso de sus datos.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas bases legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

SEAT se reserva el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

SEAT quedará eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en el que los ganadores acepten y disfruten de los Premios. Los ganadores de los Premios no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra SEAT por ningún motivo derivado del uso o disfrute de los Premios.

BASE 13ª.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en la presente Promoción implica la aceptación de las presentes bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del

participante y como consecuencia de ello, SEAT quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

BASE 14ª.- RESOLUCION DE CONTROVERSISAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

SEAT y los participantes de la Promoción, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan que cualquier cuestión litigiosa derivada de las presentes bases legales será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona de conformidad con las leyes comunes españolas.